



EXPEDIENTE: RAP/015/2021.

PARTE ACTORA: JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCIOS INTERESADOS: JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/2592/2021 suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite el expediente original identificado con la clave RAP/015/2021, toda vez que mediante sentencia de fecha veinticinco de mayo del año en curso dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SX-JDC-1029/2021, esa autoridad federal le remitiera el expediente en que se actúa. -----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio DJ/2592/2021 suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como por recibido el expediente original **RAP/015/2021**. -----

SEGUNDO. Téngase el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/015/2021**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se



ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JE/006/2021** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----